

ACTA

en Lushuaie, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las once horas, se reúnen en miembros del Tribunal de Cuentas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Expediente N° 206/97 T.C.P. - Requerimiento formulado por el personal del T.C.P. -

2- Expte. N° 185/97 - s/ Decreto N° 2793/97 (segundo) -

Con fecha 28 de Octubre del presente año se ha recepcionado en este organismo la nota suscripta por el agente Tomas Ramon, en calidad de delegado gremial de A.T.E., mediante la cual se comunican diversas inquietudes planteadas por el personal, dando origen al expediente N° 206/97. Analizada la nota de referencia, se ponen a consideración los siguientes puntos:

a) Estatuto: la discusión de un nuevo estatuto, con el consenso de la mayoría de los empleados, solo resulta viable en el marco de las Convenciones Colectivas de Trabajo; las que, según lo marca la ley, se llevarán a cabo con representación del Poder Ejecutivo como empleador, marco en el cual pueden discutirse los beneficios pretendidos.

b) Reestructuramiento: el esquema vigente en la actualidad, de acuerdo a la aprobación presupuestaria, es el considerado mas conveniente para la estructura del Tribunal de Cuentas. No obstante, con anterioridad al presente planteo, se analizó la posibilidad de reconocer el título terciario, lo cual será incluido en la modificación del Reglamento Interno y Escalafón.

c) Ampliación del sistema de informática: el Tribunal se encuentra abocado al tema, de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias. Se hecho, ya se han incorporado cuatro máquinas con los respectivos discos rígidos, ampliación de memoria RAM, soft para meta de entra-

don, etc.

- d) Biblioteca: durante el año se han adquirido todos los libros que fueron solicitados por las diferentes áreas, siendo la intención de este cuerpo continuar con regularidad con el mismo procedimiento.
- e) Cursos de capacitación: comenzarán a dictarse en 1998; y tendrán incidencia en las calificaciones a implementarse.
- f) Reglamento para las licencias: continúa vigente el que rige en la actualidad y que fuera modificado oportunamente, mediante Resolución Plena N° 9/95; 26/96 y 28/96.
- g) Ambiente de trabajo: dentro de las particularidades del edificio, y teniendo en cuenta que es alquilado, se han tomado las medidas posibles.
- h) Adicional de revisión: la función se encuentra jerarquizada a través del Escalafón de personal, el cual es diferente al de la Administración Central.
- i) Fijación de objetivos del T.C.P.: el mismo fue confeccionado y difundido entre las áreas pertinentes. Asimismo, se fijarán estándares de cumplimiento para el año 1998, que será tomado en cuenta para la calificación del personal.
- j) Rotación de tareas: está previsto su implementación a partir del próximo ejercicio.
- k) Unificación de criterios: se solicitará a los Auditores elevar un informe sobre los métodos de revisión, a efecto de satisfacer lo solicitado. Los reuniones que se lleven a cabo serán en el marco adecuado para la fijación de criterios comunes.
- l) Cruce de información entre los Organismos: dentro de las normas de Auditoría debe ser práctica constante el cruce de información y debe ser resuelto en el plan de Auditoría para cada trabajo en particular.
- m) Metodología de trabajo: (ídem punto k). Además fue puesta en consideración de los Auditores Especiales, Revisores

y Vocal de Auditoría, para su análisis y sugerencia, sin haber llegado a la fecha lo indicado precedentemente.

m) Mayor comunicación entre las áreas del T.C.P.: lo solicitado parece de sentido debido a que se encuentra implementado.

n) Unificar el uso del papel de trabajo: se tratará juntamente con la unificación de criterios y metodología de trabajo que deberán analizar los contadores.

o) Jurisprudencia del T.C.P.: se define mediante Plenarios, los que son comunicados y se encuentran a disposición del personal.

p) Uso de computadora para el tránsito de la documentación: se implementó a partir del 15 de octubre del at. año.

q) Giro de actuaciones: idem p)

r) Transmisión en tiempo y forma todas las directivas a realizar: quienes suscriben los informes y resoluciones definitivos resultan responsables de su contenido, por lo que los proyectos sin suscripción carecen de sentido y no se podrán incorporar al expediente.

s) Capacitar a los organismos sujetos a control: no es función de este Tribunal (solo podrá asesorar).

t) Seguimiento de las acciones correctivas: forma parte inherente de la tarea llevada a cabo por el responsable del Certe.

u) Accionar con mayor rapidez: se actúa con la certeza que el conocimiento de los hechos impone; garantizar el control o uno de los máximos objetivos del Tribunal, en el que se encuentra comprometida toda la estructura de personal.

v) Respaldo a los empleados: no se ha tenido conocimiento de no haber dado cumplimiento a lo planteado.

w) Espacio físico: fueron solicitados los espacios requeridos a partir de 1994, debiendo tenerse en cuenta que cada organismo, de acuerdo a sus posibilidades, otorga los lugares de

que dispone.

Hasta aquí, lo relacionado con el expediente N° 206/94 otorgándose la remisión de una nota dirigida al Sr. Delegado general en la cual se exponen los puntos dictados.

En relación al dpte. N° 185/94 se solicitará a la Vocalía de Auditoría proceder al seguimiento del cumplimiento de los decretos dictados.

A continuación se pone en tratamiento el dpte. N° 275/96, caratulado: "Supremo Tribunal de Justicia - Resolución Diciembre 1995", decidiendo su remisión a la Vocalía de Auditoría para redactar proyecto de resolución correspondiente.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, en la ciudad y fecha indicadas.

Acuerdo Plenario N° 143



